

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
 P.D.
 EL DIRECTOR GENERAL**

Carlos Javier García Lara

Número Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores y
 Área Metropolitana

Director General de Fiestas Mayores
 Servicio de Fiestas Mayores

Expte.: 50/2023

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para la concesión de una subvención nominativa de 40.532,00 € (cuarenta mil quinientos treinta y dos euros), destinada a colaborar en los gastos que se originaron con motivo de la celebración del Pregón de la Semana Santa, así como en otras acciones que se organicen y tengan como eje central las hermandades de Penitencia de la ciudad de Sevilla en 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 40.532,00 € (cuarenta mil quinientos treinta y dos euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2023, con cargo a la partida 04301-33802-48814, y su pago al Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, con NIF R-4100729-E, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

Doy fe:
 El Secretario General

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	rt8bYMRkJu55SFYHMZ+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2023 12:09:41
	Carlos Javier García Lara	Firmado	06/06/2023 10:26:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rt8bYMRkJu55SFYHMZ+8A==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA Y EL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PREGON DE LA SEMANA SANTA Y ACCIONES DE LAS HERMANDADES DE PENITENCIA DEL AÑO 2023.

En la ciudad de Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo. Interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022.

De otra parte, D. Francisco Vélez de Luna, Presidente del Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, N.I.F. R-4100729-E, que interviene en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen reciprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

Primero.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Entre tales actividades se incluyen las relacionadas con las hermandades y cofradías, de gran arraigo en la ciudad e íntimamente relacionadas con la celebración de la Semana Santa, para desarrollar programas de contenido social y cultural, así como promover todas aquellas actividades que, siendo competencia de dicha Área, se pueden realizar en colaboración con otras instituciones que aporten un mayor enriquecimiento a este tipo de eventos.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	rt8bYMRkJu55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2023 12:09:41
	Carlos Javier García Lara	Firmado	06/06/2023 10:26:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rt8bYMRkJu55SFYHMz+8A==		



Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla (en adelante el Consejo) para la celebración del Pregón de la Semana Santa, así como para la organización de acciones encaminadas a fomentar la labor y conocimiento de las hermandades de Penitencia de la ciudad de Sevilla en 2023 (conferencias, exposiciones, edición de libros..., etc.).

SEGUNDA.- El Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla colabora en los gastos originados con ocasión del desarrollo del Pregón, así como para la organización de acciones encaminadas a fomentar la labor y conocimiento de las hermandades de Penitencia de Sevilla, aportando la cantidad de 40.532,00€, que se financiará con cargo a la partida 04301-33802.48814 del Presupuesto de 2023.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

TERCERA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de febrero de 2023.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

QUINTA.- El Consejo se compromete a que el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de los actos a los que se refiere el convenio.

SEXTA.- El Consejo se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del presente convenio, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que son generados por la actividad objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	rt8bYMRkJu55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2023 12:09:41
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	06/06/2023 10:26:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rt8bYMRkJu55SFYHMz+8A==		



SÉPTIMA.- El Consejo declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

NOVENA.- El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

DÉCIMA.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

UNDÉCIMA.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que la realización de la actividad que se subvenciona pueda superar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 2023.

DUODÉCIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este acuerdo se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Área de Gobernación, Fiestas
Mayores y Área Metropolitana
del Ayuntamiento de Sevilla

Por el Consejo General de
Hermandades y Cofradías de
Sevilla

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Fdo.: Francisco Vélez de Luna

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	rt8bYMRkMJU55SFYHMZ+8A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	06/06/2023 12:09:41
	Carlos Javier García Lara			Firmado	06/06/2023 10:26:08
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rt8bYMRkMJU55SFYHMZ+8A==				

